



## LA DPZ CONVOCA AYUDAS PARA ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

La Diputación de Zaragoza ha convocado subvenciones para actividades culturales en sus municipios. Están dotadas de 450.000 euros y el plazo de presentación finaliza **el 26 de abril**. Su finalidad es potenciar el tejido asociativo de carácter cultural en los municipios de la provincia con el objeto de que produzcan dinámicas y procesos culturales que contribuyan a la transformación social.

Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la **provincia de Zaragoza**, con personalidad jurídica propia, inscritas en el correspondiente Registro Público, y cuya sede social corresponde a municipios que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado.

**No serán objeto de esta convocatoria** las actividades consideradas como actividad ordinaria de la entidad y que tienen como objetivo:

- Las celebraciones de carácter lúdico.
- Viajes lúdicos y meramente recreativos.

**Se financiarán:** Actividades de producción, promoción, difusión e investigación vinculadas con la música, las artes escénicas, las artes plásticas y visuales, las letras, exposiciones, conciertos que contribuya a difundir la cultura en el medio rural y contribuyen a su vez a dinamizar el sector”, los libros y lectura, las audiovisuales y otras actividades multidisciplinares.

Las entidades solicitantes solo podrán presentar una única solicitud de ayuda para actividades y el presupuesto mínimo será de 2.000 euros, quedando automáticamente excluidas las solicitudes cuyo presupuesto no supere dicho importe ni superior a 6.000 euros, teniendo en cuenta que como máximo se podrá subvencionar hasta el 80% del presupuesto global presentado.

Podrán ser compatibles con cualquier otra ayuda pública que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada. Además, serán incompatibles con ayudas anuales de naturaleza directa o bien, consignadas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el ejercicio de 2022.

**Gastos subvencionables:** - Gastos de producción de las actividades. - Gastos de promoción y difusión. - Gastos generados por personal contratado específicamente para la actividad objeto de la subvención que no permanezca con posterioridad en la plantilla de la entidad y exclusivamente por el tiempo en que se desarrolle la actividad.

**Gastos no subvencionables, entre otros:** gastos de adquisición equipamientos, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, de gestión, mantenimiento, nóminas y Seguridad Social del personal fijo de la plantilla de la entidad solicitante, aunque se dedique a la actividad subvencionada, de cultura gastronómica, comidas, compra de alimentación y bebidas, gastos de representación, protocolarios, de transporte y viajes diversos, de premios o concursos, financieros, asesoría jurídica o financiera, bancarios etc.

### **MUY IMPORTANTE:**

Los beneficiarios deberán relacionarse obligatoriamente con la Diputación Provincial de Zaragoza a través de los medios electrónicos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que deberán disponer de los correspondientes certificados electrónicos de representante de persona jurídica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>

**JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.** Los documentos justificativos deberán presentarse obligatoriamente de forma electrónica, a través del certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza o bien en cualesquiera de los registros electrónicos de otras Administraciones Públicas u organismos públicos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**FUENTE: EXTRACTO del Decreto núm. 2022-0817, de fecha 25 de marzo de 2022, de la Presidencia por la que se aprueban las normas para la concesión de ayudas para la promoción de actividades culturales de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2022.**